


 Expte: 2016/216
Resolución nº

RESOLUCIÓN

VISTO el Informe del Servicio de Planificación y Acción Social, sobre actualización del coste estimado de la plantilla de personal del Servicio Social de primer nivel del Ayuntamiento de Haro , y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- Con fecha 15/03/2011 el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro suscribieron un Convenio de colaboración para la financiación conjunta de gastos de personal en materia de Servicios Sociales.
- 2.- En la cláusula quinta se establece que la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia financiará el coste estimado de la plantilla del Servicio Social de primer nivel, y que la determinación de dicha estimación se realizará en función de las retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 3.- Con fecha 05-02-2016 la Directora General de Servicios Sociales emite Propuesta de resolución, propuesta que ahora hace suya el Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Dicha propuesta ha sido fiscalizada favorablemente por la Intervención Delegada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- El Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia es competente para otorgar la presente subvención, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Rioja.
- 2.-El pago de la subvención debe realizarse, en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula séptima del Convenio, sin perjuicio de lo especificado para el abono proporcional de la paga extraordinaria de 2012.
- 3.-La resolución de 18 de septiembre de 2015, conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones para la aplicación efectiva de las previsiones del artículo 1 del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, relativas a la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 (equivalente al 26,23%), prevé la percepción de la parte proporcional correspondiente a 48 días de la paga extraordinaria y, en su caso, de las pagas adicionales del complemento específico o equivalentes del mes de diciembre que fueron suprimidas.
- 4.-La entidad está exonerada de acreditar, antes del cobro, el hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en virtud de lo dispuesto en la cláusula sexta del Convenio.

Por todo lo cual, el Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2016/05955	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0052185		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					



Gobierno de La Rioja

RESUELVE:

PRIMERO: ACTUALIZAR la aportación de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia a la financiación de los gastos de personal en materia de Servicios Sociales para el año 2016 del Ayuntamiento de Haro, con CIF P2607100A, en la forma que se consigna:

A) PLANTILLA OBJETO DE FINANCIACIÓN:

- Trabajador/a Social: 3

B) COSTE ESTIMADO DE LA PLANTILLA:

TRABAJADOR/A SOCIAL 1		ANTIGÜEDAD: 01-01-1993	
JORNADA COMPLETA	IMPORTE MENSUAL	Nº. MENSUALIDADES	TOTAL
SUELDO	968,57	12	11.622,84
C.DESTINO/C.CATEGORIA:	478,09	14	6.693,26
C.ESPECÍFICO/C.PUESTO	521,59	14	7.302,26
TRIENIOS (35,12 X 7)	245,84	12	2.950,08
SUELDO PAGA EXTRA	706,38	2	1.412,76
TRIENIOS PAGA EXTRA (25,61 X 7)	179,27	2	358,54
	SUMA		30.339,74
CUOTA SEGURIDAD SOCIAL	(base cotización 2010)	31,55%	9.911,35
	TOTAL		40.251,09

Aportación de la Cª	50%	20.125,55
----------------------------	------------	------------------

TRABAJADOR/A SOCIAL 2		ANTIGÜEDAD: 17-09-2006	
JORNADA COMPLETA	IMPORTE MENSUAL	Nº. MENSUALIDADES	TOTAL
SUELDO	968,57	12	11.622,84
C.DESTINO/C.CATEGORIA:	478,09	14	6.693,26
C.ESPECÍFICO/C.PUESTO	521,59	14	7.302,26
TRIENIOS (35,12 X 3)	105,36	12	1.264,32
SUELDO PAGA EXTRA	706,38	2	1.412,76
TRIENIOS PAGA EXTRA (25,61 X 3)	76,83	2	153,66
	SUMA		28.449,10
CUOTA SEGURIDAD SOCIAL	(base cotización 2010)	31,55%	9.099,71
	TOTAL		37.548,81

Aportación de la Cª	50%	18.774,41
----------------------------	------------	------------------

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/05955	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0052185
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Gobierno de La Rioja

TRABAJADOR/A SOCIAL 3		ANTIGÜEDAD: 19-10-2008	
JORNADA COMPLETA	IMPORTE MENSUAL	Nº. MENSUALIDADES	TOTAL
SUELDO	968,57	12	11.622,84
C.DESTINO/C.CATEGORIA:	478,09	14	6.693,26
C.ESPECÍFICO/C.PUESTO	521,59	14	7.302,26
TRIENIOS (35,12 X 2)	70,24	12	842,88
SUELDO PAGA EXTRA	706,38	2	1.412,76
TRIENIOS PAGA EXTRA (25,61 X 2)	51,22	2	102,44
	SUMA		27.976,44
CUOTA SEGURIDAD SOCIAL	(base cotización 2010)	31,55%	9.099,71
	TOTAL		37.076,15

Aportación de la C^a	100%	37.076,15
---------------------------------------	-------------	------------------

C) COSTE ESTIMADO DE LA PAGA EXTRAORDINARIA 2012 (26,23%)

TRABAJADORA SOCIAL 1	
JORNADA COMPLETA	
	473,35
C.DESTINO/ C.CATEGORIA (21):	
C.ESPECÍFICO/ C. PUESTO	516,43
SUELDO PAGA	699,38
TRIENIOS PAGA (25,35*6)	152,10
	SUMA
	1.841,26
Aportación 50 % (dejada de percibir)	920,63
Resol. 18/09/2015, ... y otras medidas de empleo público y de estímulo a la economía. BOE 24/09/2015: 26,23 %	241,48

TRABAJADORA SOCIAL 2	
JORNADA COMPLETA	
	473,35
C.DESTINO/ C.CATEGORIA (21):	
C.ESPECÍFICO/ C. PUESTO	516,43
SUELDO PAGA	699,38
	SUMA
	1.689,16
Aportación 50 % (dejada de percibir)	844,58
Resol. 18/09/2015, ... y otras medidas de empleo público y de estímulo a la economía. BOE 24/09/2015: 26,23 %	221,53

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2016/05955	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0052185	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



**Gobierno
de La Rioja**

TRABAJADORA SOCIAL 3	
JORNADA COMPLETA	
C.DESTINO/ C.CATEGORIA (21):	473,35
C.ESPECÍFICO/ C. PUESTO	516,43
SUELDO PAGA	699,38
SUMA	1689,16
Aportación 100 % (dejada de percibir)	1689,16
Resol. 18/09/2015, ... y otras medidas de empleo público y de estímulo a la economía. BOE 24/09/2015: 26,23 %	443,07

SEGUNDO: CONCEDER a la citada entidad, la subvención para la financiación de gastos de personal en materia de Servicios Sociales para el año 2016 con el siguiente desglose:

CONCEPTO	% SUBV.	APORTACIÓN MÁXIMA DE LA CONSEJERÍA	CANTIDAD A JUSTIFICAR PARA PERCIBIR APORTACIÓN MÁXIMA
TRABAJADOR/A SOCIAL 1	50	20.125,55	40.251,09
TRABAJADOR/A SOCIAL 2	50	18.774,41	37.548,81
TRABAJADOR/A SOCIAL 3	100	37.076,15	37.076,15
TOTAL		75.976,11	114.876,05

TERCERO: CONCEDER a la referida entidad la subvención correspondiente a la paga extraordinaria de diciembre de 2012, con el siguiente desglose:

CONCEPTO	% SUBV.	APORTACIÓN MÁXIMA DE LA CONSEJERÍA	CANTIDAD A JUSTIFICAR PARA PERCIBIR APORTACIÓN MÁXIMA
TRABAJADOR/A SOCIAL 1	50	241,48	482,96
TRABAJADOR/A SOCIAL 2	50	221,53	443,06
TRABAJADOR/A SOCIAL 3	100	443,07	443,07
TOTAL		906,08	1.369,09

CUARTO: El abono proporcional de la paga extraordinaria se efectuará en un solo pago previa justificación del gasto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 4 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/05955	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0052185
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Gobierno de La Rioja

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 45.1.e) de la Ley 4/2005, de 1 de junio (B.O.R. 7-06), de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, según se dispone en los artículos 10.1 a) y 46.1 y 4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio (B.O.E. 14-07), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación podrá requerir previamente a este órgano, en los términos del artículo 44 de la Ley 29/1998 citada, para que anule o revoque el acto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2016/05955	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0052185	
Cargo		Firmante /Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejero			
2				